

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura :	AS-SM-8-2025-GRU-DRTC-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAMO: VILLA EL PESCADOR (KM. 03+416) - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILAN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA, DISTRITO DE MASISEA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI (KM. 26+516)

Ruc/código :	10099659110	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO	Hora de envío :	23:04:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según las bases pide acreditar en los requisitos de calificación el siguiente equipamiento estratégico:

¿EQUIPO DE COMPUTO - CORE I7¿

Al respecto se observa que el comité de selección no puede incorporar documentos que generen un perjuicio económico a los participantes y limite la pluralidad de postores mediante exigencias que conlleven costos tales como Equipo de cómputo - CORE i7, incluirá un (01) equipo de cómputo (o laptop) con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: que cuente con al menos procesador de 3GHz como mínimo y con memoria RAM de 16 GB.

Dichas exigencias vulneran y transgreden el principio de Libertad de Concurrencia.

Por lo tanto, se observa que el comité dentro de los requisitos de calificación para la presentación de propuesta de la presente convocatoria la cual vulnera el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la DIRECTA N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita al comité eliminar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y solo solicitar que sea un EQUIPO DE COMPUTO - MÍNIMO CORE I3 para considerarse como documentos del equipamiento estratégico y se sometan al marco normativo en contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Siendo así que lo solicitado no ocasiona ningún perjuicio económico, toda vez que lo solicitado indica con claridad que incluye 01 equipo de cómputo (o laptop), lo cual es necesario para que la supervisión realice sus trabajos sin ningún inconveniente. además se evidencia la pretensión del solicitante estaría orientada a que se adecúe el requerimiento a su conveniencia, por lo que este COMITÉ en conformidad con el área usuaria ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAMO: VILLA EL PESCADOR (KM. 03+416) - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILAN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA, DISTRITO DE MASISEA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI (KM. 26+516)

Ruc/código : 20610655743

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : OTUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:46:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL APARTADO C.1.1. FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

SE OBSERVA: que, en las bases, establece la formación académica del Jefe de Supervisión, que tenga diplomado en obras viales sin embargo, en cumplimiento a la pluralidad de postores y principio de eficacia y eficiencia.

Se solicita suprimir el diplomado en obras viales en todos los extremos de las bases ya que no forma parte de una formación académica.

Por lo que se solicita acceda a la presente solicitud a efectos de fomentar la mayor participación en el procedimiento de selección dando cumplimiento a la pluralidad de postores y principio de igualdad, conforme lo establece la normativa en contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de no realizar interpretación distinta al nivel o grado académico, este COMITÉ ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo que se suprimirá en el sub factor de evaluación "Formación Académica" el Diplomado en obras viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo que se suprimirá en el sub factor de evaluación "Formación Académica" el Diplomado en obras viales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAMO: VILLA EL PESCADOR (KM. 03+416) - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILAN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA, DISTRITO DE MASISEA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI (KM. 26+516)

Ruc/código : 20507201793

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:54:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica un plazo de 90 dc para la supervisión de la ejecución del servicio y 15 dc para el informe y/o liquidación siendo un total de 105 dc, lo cual difiere con lo indicado en la página 35 ya que se indica un plazo de 90 dc. En ese sentido, se pide aclarar cuáles son los plazos a considerar para el presente proyecto, en especial para la asignación de plazo en el Anexo 4.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.0 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de 90 días es el plazo de ejecución física del servicio y los 15 días es un plazo de acto administrativo una vez finalizado la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAMO: VILLA EL PESCADOR (KM. 03+416) - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILAN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA, DISTRITO DE MASISEA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI (KM. 26+516)

Ruc/código : 20613468936

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES NATA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité corregir la metodología para la asignación de puntaje en el Factor de Evaluación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE C.2, ya que este apartado evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación, esto en aras de cumplir con el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c.2 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se indica al participante que para la asignación del puntaje los postores deberán acreditar de acuerdo a los rangos establecidos, entendiéndose que el mayor puntaje señala "MAS DE 24 MESES", entendiéndose que deberán acreditar una experiencia mayor al del tiempo solicitado en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAMO: VILLA EL PESCADOR (KM. 03+416) - MASISEA - CASHUERA - NUEVO CEILAN - SAN RAFAEL - PREFERIDA DE CHARASMANA - CHARASMANA, DISTRITO DE MASISEA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI (KM. 26+516)

Ruc/código : 10707706568

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : TUESTA RAMOS GIANCARLO

Hora de envío : 23:57:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA CAPACITACION SOLICITADA SEGÚN LAS BASES SE TIENE LO SIGUIENTE PARA EL JEFE DE SUPERVISION, en ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS. Pero al ser un proyecto vial se solicita que se amplie esta capacitacion incluyendo INFRAESTRUCTURA VIAL CON APLICACION EN CARRETERAS, PUENTES, TUNELES Y VIAS URBANAS.

Quedando de la siguiente manera:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISION, en elaboracion de expedientes tecnicos, valorizaciones, liquidaciones de obras E INFRAESTRUCTURA VIAL CON APLICACION EN CARRETERAS, PUENTES, TUNELES Y VIAS URBANAS.

Para mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: C

Literal: C.1.2

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, indica que los alcances de las capacitaciones requeridas para el personal clave es con la finalidad de contratar al personal idoneo para la realización del servicio y en vista que el recurrente pretende que se adecúe el requerimiento a su conveniencia, por lo que este COMITÉ ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null